

Calidad del delito, sea su determinacion; que por otra parte se halla informado, no se deva a su respecto, ni a la Calidad que se requieren, para un Encargo de tanva Consideracion; puede desde luego esta Ciudad, padecer a nombrar de nuevo suero Jorano que se presente con las fianzas convenientes a la seguridad de la Ciudad Alcaide: El cual se el vea de Memoria presentada por Felician Rodriguez, en que solicita, se le quite el Encargo de Pedro Navar de Don Alcaide por las razones que expone, y Decreto nuevo en el por Don Comisario; y tambien lo demuestre los presentadores Felician Ruiz y Alolero, solicitando se le nombre por tal Alcaide, estando presentes a las fianzas convenientes, no Decreto de N. M. a don Alonso de Argumada, pudiese por la Ciudad, en Consejo de todo, se dio principio a votar, por los Cavalleros Regidores, y Diputados del comun, que comprometen que Ayuntamiento, en la forma siguiente.

El Señor D. Alonso Bles. b. p. me representa a estas Encargado del Alcaide de la Ciudad de la Cañal, Felician Rodriguez, don Diputado de la Ciudad, y la Ciudad disponga lo como en el Señor D. Juan de Dorca de lo que se representa a que se le pague del sueldo de esta Ciudad, en Cavillos y Celestio en diez y ocho de Diciembre por mismo Arreccion, siempre que no se hiciera el nombramiento de Alcaide de la Cañal a don Forat Faxino, que lo solicita, y a quien dio la Corona, no nombrando la Aparacion del Faxino en su Alcaide, en su lugar nombra a el susodicho.

El Señor D. Antonio Pinna b. p. que teniendo presente lo acordado en veinte y uno de Agosto del año pasado, sobre las fianzas dadas por el Alcaide de la Cañal Fulgencio Texera, con consideracion tambien a que segun lo que muestra en la Certificacion a los veedores, las fianzas dadas por el Arreccion.